



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

573

OFICIO CIRCULAR

101 MAR 2010

A todas las compañías de seguros del Primer Grupo

Con motivo del sismo que afectó al país la madrugada del pasado 27 de febrero, y con el objeto de evaluar las obligaciones a que están expuestas las entidades aseguradoras, esta Superintendencia solicita a Ud. la siguiente información:

1. Para los ramos de terremoto, incendio a causa de terremoto y cualquier otro ramo que incluya adicional de terremoto, y ramos y adicionales de riesgo de la naturaleza, tales como, salida de mar, se requiere, al 27 de febrero de 2010, los datos señalados a continuación, separado por regiones, desde la V a la IX, la XIV y la Región Metropolitana:

- N° de pólizas vigentes
- Montos asegurados
- Retención en función de montos asegurados
- Reservas ordinarias y extraordinarias en forma separada.

La información anterior, se deberá además entregar separada por comunas, el día 15 de marzo del año en curso.

2. Adicionalmente, se deberá comunicar a este Servicio, los días lunes de cada semana, a contar del 8 de marzo próximo, los siniestros denunciados durante la semana inmediatamente anterior, para los ramos y adicionales indicados en el número 1, señalando el monto asegurado, bruto y retenido, el reasegurador y porcentaje de participación de éste.

3. Asimismo, las aseguradoras deberán informar a esta Superintendencia una estimación del efecto que este evento provocará en la solvencia de la entidad, específicamente los montos de siniestros brutos y netos de reaseguro asociados y su impacto en el patrimonio y endeudamiento de la empresa, como también en la liquidez de la misma para efectuar los pagos respectivos.

4. Además se deberá comunicar a este Servicio, cualquier información adicional relevante respecto del sismo y sus efectos en la responsabilidad de la compañía, al momento que se tome conocimiento de ella.

Se concede plazo hasta el 4 de marzo de 2010, para que las entidades aseguradoras envíen a este Servicio los antecedentes requeridos en el número 1 anterior. Para la instrucción del número 3, se concede plazo hasta el día lunes 8 de marzo; a partir de dicha fecha deberá actualizarse hasta el viernes precedente y entregarse esta información en los mismos términos indicados, cada dos semanas, comenzando el lunes 22 de marzo.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl